

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 1 de 20

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE:
LIGIA SALAZAR OSPINA

CARGO:
Secretaria de Salud y Desarrollo
Social

FECHA:
Julio/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ.

En desarrollo de lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

La gestión de la salud pública se presenta como un enfoque integral que abarca no solo la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, sino también la creación de un sistema resiliente que responda eficazmente ante las necesidades sanitarias emergentes. Este enfoque holístico se centra en la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, más allá de la mera ausencia de afecciones o enfermedades. La finalidad es alcanzar un equilibrio dinámico en el que individuos y comunidades puedan desarrollarse y prosperar en un ambiente saludable y seguro.

La gestión de la salud busca implementar políticas y prácticas que reduzcan las inequidades en salud, abordando los determinantes sociales y económicos que influyen directamente en el bienestar de las poblaciones. Esto implica un esfuerzo coordinado

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 2 de 20

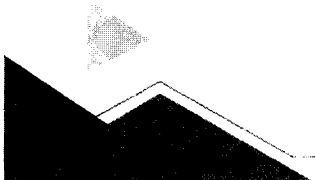
entre diversos sectores y actores, incluidos los sistemas de atención médica, las autoridades, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, para crear una red de apoyo que fomente estilos de vida saludables, entornos seguros y acceso equitativo a servicios de salud de calidad.

En el marco de esta gestión, se enfatiza la importancia de la prevención como estrategia primordial, promoviendo la educación para la salud, la vacunación, el cribado precoz de enfermedades, y la intervención sobre riesgos ambientales y laborales. Además, se busca mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud ante emergencias y brotes epidemiológicos, fortaleciendo las infraestructuras sanitarias, la formación del personal de salud y la investigación en salud pública.

Un componente crucial en esta visión es el desarrollo y la implementación de sistemas de información en salud robustos y eficientes. Estos sistemas son fundamentales para la recopilación, análisis y difusión de datos que permiten monitorear el estado de salud de la población, evaluar la eficacia de las intervenciones implementadas y tomar decisiones basadas en evidencia. La estandarización y la interoperabilidad de los sistemas de información facilitan la comunicación y colaboración entre diferentes niveles de gobierno y sectores, contribuyendo a una gestión más efectiva y a la optimización de recursos.

Por lo tanto, el contrato en cuestión debe reflejar un compromiso con la innovación y la mejora continua en la gestión de la salud, estableciendo objetivos claros y medibles, y definiendo roles y responsabilidades específicas para cada uno de los actores involucrados. Debe promover la integración de servicios, la colaboración intersectorial y el empoderamiento de las comunidades, con el fin de construir sistemas de salud más inclusivos, equitativos y sostenibles que respondan efectivamente a las necesidades y desafíos de la salud pública contemporánea.

Para enriquecer y detallar la necesidad que se pretende satisfacer desde la administración municipal y su Secretaría de Salud y Desarrollo Social, es importante destacar la complejidad y la multidimensional de las responsabilidades que esta entidad debe afrontar en el marco del sistema general de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, y otros lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 3 de 20

La necesidad subyacente no solo se circunscribe a la elaboración de informes periódicos dirigidos a los entes de control, sino que también abarca una gestión integral que incluye la inspección, vigilancia y control en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la implementación eficaz de las políticas de salud pública a nivel territorial. Este amplio espectro de actividades requiere de un enfoque sistémico que contemple la adaptabilidad a los cambios normativos, la gestión efectiva de los recursos y la capacidad de respuesta ante las necesidades emergentes de la población.

Por tanto, se requiere la contratación de una persona natural que no solo brinde apoyo en la elaboración de informes detallados y precisos sobre la utilización de los recursos provenientes de las transferencias monetarias nacionales y departamentales, sino que también fortalezca las capacidades administrativas ofreciendo asesoramiento especializado en la gestión de procesos administrativos dentro de la Secretaría, optimizando así el uso de los recursos y mejorando la eficiencia operativa, al mismo tiempo, que asesore en la Implementación de Políticas de Salud, asegurando que las acciones de inspección, vigilancia y control, así como las estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, se alineen con los lineamientos nacionales y departamentales, y se ejecuten de manera efectiva en el territorio, trabajando en la coordinación y articulación de servicios dentro del Plan Territorial de Salud, especialmente en lo referente a la vigilancia en salud pública, para abordar de manera integral los factores de riesgo y mejorar los indicadores de salud de la comunidad.

También es necesario apoyar la toma de decisiones basada en evidencias a través de la elaboración de informes y análisis de datos que permitan una evaluación objetiva del impacto de las políticas de salud implementadas, y orienten las futuras decisiones estratégicas.

Este enfoque integral refleja la complejidad de las necesidades que la Secretaría de Salud y Desarrollo Social busca satisfacer a través del contrato de prestación de servicios profesionales, destacando la importancia de una gestión de salud pública que sea proactiva, adaptativa y colaborativa, capaz de responder a los desafíos actuales y futuros en la promoción de la salud y el bienestar de la comunidad.

Es por lo anterior que en el Municipio de Anzá, se hace necesario la contratación de un profesional con experiencia que contribuya con el desarrollo de procesos administrativos y efectivos y que acompañe a la Secretaria de Salud en el abordaje de intervenciones

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 4 de 20

teniendo en cuenta lo normativo, para dar aplicabilidad y cumplimiento a solicitudes y requerimientos que realicen otros entes del ámbito Nacional, Municipal o Departamental así mismo asesorar en la elaboración de informes que se deben rendir ante los diferentes entes

En ese orden de ideas, es conveniente y necesario la contratación de una persona natural idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la secretaria de Salud y Desarrollo Social del municipio de Anzá – Antioquia pretende dar cumplimiento con lo propuesto en el plan de desarrollo territorial Cultivando un Anzá para Todos 2024-2027 en su línea estratégica un Anzá para todos como territorio saludable para la vida en concordancia con el plan territorial de salud 2024-2027.

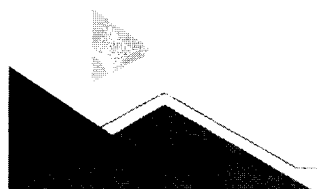
Que por todo lo anteriormente expuesto se considera oportuno, necesario y pertinente la contratación de los servicios profesionales como apoyo en el reporte de información en la secretaría de salud y desarrollo social del municipio de Anzá.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CULTIVANDO UN ANZÁ PARA TODOS Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	UN ANZÁ PARA TODOS COMO TERRITORIO SALUDABLE PARA LA VIDA
Componente	SALUD SIN BARRERAS
Programa	SALUD PÚBLICA
Indicador de Producto	ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS
Proyecto	N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANZÁ.



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 5 de 20

2.1 ALCANCE

El contratista se obliga a prestar servicios profesionales de apoyo a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Anzá, orientados al reporte, consolidación, verificación y seguimiento de la información requerida por los diferentes entes de control de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de las entidades competentes del orden municipal, departamental y nacional.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Practicarse los exámenes medico ocupacionales de que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a la entidad territorial Municipio de Anzá, sin el cual no podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el Municipio de Anzá, genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
3. Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, requisito sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
5. Acompañar los procesos relacionados con el objeto contractual, de acuerdo con el cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor, garantizando siempre la autonomía técnica y administrativa del contratista.
6. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
7. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
8. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 6 de 20

- privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
 10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
 11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
 12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
 13. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para la ejecución del contrato, y será responsable de su custodia.
 14. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
 15. Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
 16. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
 17. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.

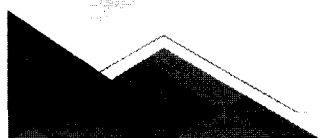
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 7 de 20

18. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
20. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
21. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.
22. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II al Municipio de Anzá la garantía requerida, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (cuando aplique).
23. Las demás actividades inherentes a la cabal ejecución del objeto contractual.

2.3 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

1. Realizar el proceso de Novedades de la BDUA de manera mensual con el archivo NS y el archivo CERT en la plataforma del ADRES.
2. Apoyar al Municipio, en el envío trimestral de los informes de la circular 030 y resolución 4505 modificada por la 202 de 2021, durante la vigencia del contrato.
3. Realizar apoyo al Municipio, para la elaboración de los informes de Auditoría a la atención del Régimen Subsidiado y Planes de Mejoramiento, durante la vigencia del contrato.
4. Apoyar a la Secretaría de salud, en temas correlacionados con la secretaria de Hacienda para el manejo de las cuentas del Fondo Local de Salud y pagos, con y sin situación de fondos del Régimen Subsidiado, Vinculados.
5. Asesorar a la Secretaría de salud y Desarrollo social para recolectar, consolidar y contestar los requerimientos provenientes de los entes de control.



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 8 de 20

6. Realizar la validación del registro individual de prestación de servicios (RIPS) por medio de la consola Sismaste Rips del municipio de Anzá dispuesta por la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia.
7. Apoyar a la Secretaria de Salud con el proceso de reporte de información en la plataforma del Sistema de recepción y validación de archivos NRVCC de la Superintendencia Nacional de Salud, según los requerimientos para la vigencia 2026
8. Apoyar a la Secretaria de Salud, en los procesos de saneamiento y aclaración de cuentas en el marco de la Circular 030 de 2013.
9. Apoyar a la Secretaria de Salud para con la elaboración del archivo plano con la estructura e información correspondiente al reporte trimestral de la circular 030 de 2013, durante la vigencia del contrato
10. Apoyar al municipio en la generación del informe de las atenciones de detección temprana y protección específica según los indicadores publicados por el Ministerio de salud para la vigencia del contrato.
11. Acompañamiento a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, en la formulación, suscripción y seguimiento de los convenios y/ o contratos interadministrativos que se realicen con la E.S.E Hospital San Francisco de Asís.
12. Realizar informe trimestral de la ejecución de recursos del Fondo Local de Salud, para ser remitido a la Secretaria Departamental de Salud.
13. Realizar el cargue en la plataforma SISPRO del archivo de población especial.
14. Realizar seguimiento a las novedades (NS - MA - S1 - S5) reportadas en la plataforma SFTP del ADRES.
15. Recopilar y Consolidar la información de MACROMETAS relacionada con la contratación de los Equipos Básicos de Salud (EBS/PIC)
16. Consolidar el Reporte de los equipos EBAS requeridos por los entes de control
17. Realizar seguimiento al proceso de glosas de las afiliaciones del SGSSS.
18. Realizar Depuración y homologación de la Base de Datos de la BDUA.
19. Realizar asesoría a los procesos de cobros realizados por las EPS en el programa Régimen Subsidiado.
20. Realizar en conjunto con la secretaria de Salud los indicadores de los programas Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios, para el proceso de rendición de cuentas.

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 9 de 20

21. Generar según los requerimientos de la Secretaría de Salud, los listados correspondientes a la Población No Asegurada.
22. Realizar los avales de pago correspondientes al Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta el ejecutado en la LMA.
23. Elaboración del anexo técnico definido por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con los 22 indicadores de la Resolución 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud del municipio de Anzá con su respectivo análisis.
24. Asesorar a la Secretaría de Salud en los procesos de actualización de las resoluciones de asignación de recursos según las matrices de continuidad.
25. Realizar la evaluación del Plan Territorial de Salud del municipio de Anzá para la vigencia 2024-2027 de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia para la presente anualidad.
26. Reporte del formulario de subsidio a la oferta por medio del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO).
27. Elaboración, acompañamiento y soporte frente a las Circular externa 044.
28. Elaboración de los Anexos 1, 3, 4, 6 de las resoluciones 1756 y 6348 de 2016
29. Consolidar y reportar trimestralmente el seguimiento a la ejecución financiera del Régimen Subsidiado, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).
30. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Financiero derivado del proceso de recertificación en salud, proponiendo acciones para el cierre de hallazgos.
31. Elaborar el reporte mensual de los recursos transferidos al municipio por concepto de juegos de suerte y azar, incluyendo Coljuegos, Etesa, localizados y recursos novedosos.
32. Brindar asistencia técnica en la elaboración de informes, conceptos y análisis financieros relacionados con el aseguramiento y el Fondo Local de Salud que sean requeridos por la Secretaría de Salud.
33. Apoyar la consolidación, validación y análisis de la información requerida para los procesos de seguimiento, evaluación, auditoría, recertificación en salud y demás requerimientos formulados por el Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y demás organismos competentes.

34. Realizar asesoría presencial al menos una vez al mes en el municipio.
35. Analizar, diligenciar y cargar cada criterio en GAUDI, asegurando la congruencia entre evidencia, análisis y hallazgo
36. Revisar y corregir observaciones que se realizan durante las auditorías y las que sean devueltas a estado "corrección" por parte del verificador departamental y una vez subsanadas, reenviarlas a verificación.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
85	10	17	00	Servicios de Evaluación de Sistemas de Salud

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

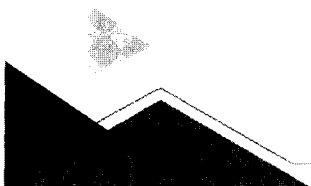
El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**. Por lo anterior, el contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa.

3.1 JUSTIFICACIÓN



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 11 de 20

El Municipio de Anzá, NO tiene dentro de su planta, personal idóneo con capacidades y conocimientos específicos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, y al no contarse en la entidad territorial con el personal con estas capacidades y además disponible para suplir esta necesidad, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, y la ley 1551 de 2012.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L. (\$21.000.000).**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

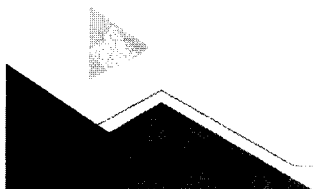
Número y Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00403 16/07/2026	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$21.000.000

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 13 de 20

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato que se es timo en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L. (\$21.000.000)**, se pagará al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y al PAC, mediante **CINCO (05) PAGOS** por actas parciales de avance de ejecución del contrato, detalladas de la siguiente manera:

NUMERO DE ACTA	VALOR
1	\$ 4.200.000
2	\$ 4.200.000
3	\$ 4.200.000
4	\$ 4.200.000
5	\$ 4.200.000
TOTAL	\$ 21.000.000

Previa publicación en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Informes periódicos de actividades contractuales debidamente firmados por las partes. **c).** Planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social. **d).** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique. **PARÁGRAFO 2.** El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 3.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 14 de 20

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de Anzá, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

No. PROCESO	MUNICIPIO/ AÑO	OBJETO	VALOR
CPS – 003 – 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA /2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE SALUD, APOYO EN LA CERTIFICACIÓN DE SALUD Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN SALUD A LOS ENTES DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL PLAN DE GOBIERNO 2024-2027.	\$ 43.450.000
2025-PS- 033	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ENVÍOS DE	\$ 21.950.000

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 15 de 20

	ANTIOQUIA/2 025	REPORTES DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIS) DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PEQUE EN LA VIGENCIA 2025.	
CPS2026- 019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA / 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ EN LAS ÁREAS DE ASEGURAMIENTO, SALUD PÚBLICA, FONDO LOCAL DE SALUD (FLS) Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA SUPERSALUD Y DEMÁS ENTES DE LA MATERIA.	\$ 49.500.000

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

La estimación de riesgos preVISIBLES se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

Código: FO-CP-01

Versión: 01-2024

Página 16 de 20

2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122		1123		1124		112	
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	-----	--

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 17 de 20

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Social	Inasistencia o abandono injustificado del contratista	Afectación a la prestación del servicio. Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	2	4	6	Medio	Contratista	Cláusulas contractuales y control de informes. Reducir consecuencias y probabilidades.	2	2	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y seguimiento de informes y entregables pactados en el Estudios previos y contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosas o culposas de terceros	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	2	4	7	Medio	Medio contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Medio	Si	contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y seguimiento del contrato	permanente



Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 18 de 20

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato	3	3	6	Medio	contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación	2	2	4	Bajo	Sí	contratista	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento o del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incrementos o en costos	2	2	5	Bajo	contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	Sí	contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento o del contrato	Permanente

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 19 de 20

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Anzá, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9 EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10 SUPERVISIÓN.

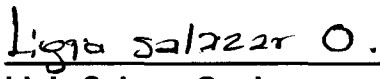
La supervisión será ejercida por quien ocupe el cargo de **Secretaria de Salud y Desarrollo Social** del municipio de Anzá o quien haga sus veces.

11 DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP II. (**Actualizada**)
- Declaración de Bienes y rentas (PERSONA NATURAL) **Actualizada**.
- Soportes Experiencia.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de inscripción en registro de deudores morosos REDAM
- Certificado de afiliación y pago del sistema de seguridad social.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 20 de 20

- RUT
- Libreta Militar
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Exámenes médicos ocupacionales
- Certificados de Estudio **título profesional.**
- **Tarjeta profesional**
- **Certificado de vigencia de TP**
- **Certificado de Antecedentes profesionales**
- Certificado de Cuenta Bancaria


Ligia Salazar Ospina
 Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboró Ligia Salazar Ospina Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Revisó  Eliana Criselda Echeverri Asesora Jurídica /contratista	Aprobó Comité de Contratación
---	---	---

